

RES. EXENTA N°: 221/2017

MAT.: DECLARA DESIERTO CONCURSO
PÚBLICO PARA EL CARGO DE
CONDUCTOR ESTAFETA DEL
CONSULTORIO JURÍDICO DE CALAMA.
IQUIQUE, 31 de Agosto de 2017.

## **VISTOS**

Lo dispuesto en la Ley 18.632 del 14 de julio de 1987, que crea la Corporación de Asistencia Judicial de las Regiones de Tarapacá y Antofagasta; el DFL-1-18.632 del Ministerio de Justicia que aprueba los estatutos de la Corporación de Asistencia Judicial de las Regiones de Tarapacá y Antofagasta; lo establecido en la Ley N°19.263 del 10 de noviembre de 1993; el DFL 1 19.653.- que fija el texto refundido de la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Reglamento Interno de la Corporación de Asistencia Judicial de las Regiones de Tarapacá y Antofagasta, aprobado por resolución exenta Nº101/2016, de fecha 11 de agosto de 2016; la designación de doña Carolina Paz Fernández Alvear como Directora General de la Corporación de Asistencia Judicial de las regiones de Tarapacá y Antofagasta, contenida en la resolución Nº1/2016, de fecha 15 de enero de 2016; la resolución exenta N°202/2017, de fecha 21 de agosto de 2017, que nombra a don Gerardo Ignacio Salinas Muñoz, como Director General Subrogante de esta Corporación; la resolución exenta N°179/2017, de fecha 08 de agosto de 2017; la Resolución N°1.600 de 2008 y N°10 de 2017, de la Contraloría General de la República sobre exención del trámite de Toma de Razón; y

## **CONSIDERANDO**

**PRIMERO:** Que, mediante Resolución Exenta N°179/2017, de fecha 08 de agosto de 2017, esta Corporación llamó a concurso público para proveer el cargo de Conductor Estafeta, del Consultorio Jurídico de Calama de esta Corporación, procediéndose a la aprobación de las bases y a la designación del Comité de Selección.

SEGUNDO: Que, mediante Memorandum N°32/2017, de fecha 31 de agosto de 2017, don

Sergio Valencia Gómez, Profesional de Área de Personal y Remuneraciones de la región de

Antofagasta, en su calidad de Secretario del aludido proceso, puso en conocimiento de la

Dirección General de esta Corporación que no se habrían presentado postulantes al cargo

requerido.

TERCERO: Que, el título X de las Bases del Concurso Interno para proveer el cargo de

Conductor Estafeta del Consultorio Jurídico de Calama de esta Corporación, faculta al

Director General del Servicio para declarar desierto el concurso cualquiera sea su naturaleza

y en cualquiera de sus etapas, conforme a los fundamentos que se contengan en el informe

de evaluación o en la resolución respectiva.

QUINTO: Que, sobre la base de los antecedentes que han sido expuestos por el Secretario de

dicho proceso de selección contenido en el memorándum N°32/2017 que se han tenido a la

vista, la Dirección General del Servicio estima que resulta del todo procedente declarar

desierto al presente proceso, en consideración a que no haberse presentado postulantes a

dicho proceso, tal como se dirá.

SEXTO: Las facultades que me confiere la letra a) del artículo 19 del D.F.L. Nº 1-18632 de

Justicia, publicado en el Diario Oficial de fecha 17 de febrero de 1988.

**RESUELVO:** 

DECLÁRESE DESIERTO, el llamado a concurso público para proveer el 10

cargo de Conductor Estafeta, del Consultorio Jurídico de Calama de esta Corporación.

2° REALICESE, en su oportunidad, un nuevo llamado a Concurso para proveer

el cargo de Conductor Estafeta, del Consultorio Jurídico de Calama de esta Corporación,

PUBLÍQUESE, en el portal web institucional de esta Corporación, baner 3°

Concursos.

ANOTESE, REGISTRESE Y COMUNÍQUESE A QUIEN CORRESPONDA.

GERARDO IGNACIO SALINAS MUÑOZ

DIRECTOR GENERAL

CORPORACIÓN DE ASISTENCIA IUDICIAL

DE LAS REGIONES DE TARAPACÁ Y ANTOFAGASTA

## **GISM**

## Distribución:

- Jefa de Unidad de Recursos Humanos
- Comité de Selección Concurso
- Archivo Dirección General.

